

## **CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

### **TENIENDO EN CUENTA:**

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la SUBDIRECCION DE REPARACION INDIVIDUAL, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la subdirección de reparación individual en la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas con el fin de realizar las actividades que permitan el apoyo a la implementación de las gestiones necesarias en el territorio, para llevar a cabo la recolección de solicitud, entrega y notificación de cartas de indemnización, así como el apoyo a las acciones enfocadas en el desarrollo de las estrategias relacionadas con las medidas de reparación integral de acuerdo con el modelo de reparación integral para la construcción de la paz total. Requiriéndose contratar una persona con título de bachiller, y 12 meses de experiencia laboral.

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. ✖

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No. 04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.



### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la viabilidad presupuestal otorgada por la Dirección General de Presupuesto Nacional siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Víctimas.

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.

  
**ALEJANDRA FORERO QUINTERO**  
**GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Elaborado: Deisy Carolina Romero Gutierrez- Grupo de Gestión de Talento Humano   
Revisado: Alejandra Forero Quintero- Grupo de Gestión de Talento Humano 

Contratista: FABIAN GUILLERMO OBREGON CRUZ